



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D <sup>a</sup> . María José Lugo Baena	D. Miguel Ángel Pérez Bellido	D. José Ángel Muñoz Pozo
	D <sup>a</sup> . Noemí Palomares Gordillo		
	D <sup>a</sup> . Ana Camas Núñez		
	D <sup>a</sup> . Francisca Marchán Recamales		
	D <sup>a</sup> . María José Andrades España		
	D. Antonio Caballero Galindo		
	D <sup>a</sup> . Vanesa Andrades Gutiérrez		
<u>No asisten:</u>	D. Jesús Sánchez Castro		
	D <sup>a</sup> . María Auxiliadora Vega García		
<u>Secretario:</u>	D. Salvador Ramírez Ramírez		

Reunidos de forma telemática a través de la herramienta CISCOWEBEX , siendo las 9:45 horas del día diez de febrero de dos mil veintidós, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General D. Salvador Ramírez Ramírez, que da fe del acto

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

No habiendo ninguna observación al acta, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

### **PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE PETICION AL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE LA CESIÓN DEL BUSTO DE ANTONIA LA MEJOR.**

En el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, epígrafe "Elementos de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico", aparece inscrito el siguiente: "Busto diosa romana mármol blanco".

La pieza en cuestión se corresponde con un retrato de una mujer, Antonia la Menor, hija menor de Marco Antonio y de Octavia y hermana de Augusto, elaborado en mármol, que apareció en la década de 1960, de manera ocasional, en los terrenos del sitio o cortijo de Carija, donde se localiza la ciudad romana de Carissa Aurelia. Este yacimiento arqueológico se sitúa al norte de la actual provincia de Cádiz, a unos 6 km de la localidad de Bornos siendo atravesado por la divisoria entre los términos municipales de Bornos y Espera.

Código Seguro De Verificación	/nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/02/2022 21:08:36	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/02/2022 14:10:12	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Después de su hallazgo ocasional, fue entregada al Ayuntamiento de Bornos dónde se expuso desde entonces en su propia sede, colocada sobre un fuste de columna y con un soporte metálico, que se encuentra en las escaleras que dan acceso a la primera planta del edificio.

Posteriormente, en el año 2009 se trasladó y expuso en el Centro de Interpretación del Castillo-Palacio de los Ribera, en Bornos, dependiente del Ayuntamiento, donde fue colocada en el interior de una vitrina, sobre un pequeño pedestal cubierto con una tela.

En el mes de noviembre de 2010 la mencionada pieza de mármol fue sustraída del lugar en el que se encontraba expuesta, tras forzar los cristales de la vitrina que la alojaban, denunciándose tal infracción en el Puesto de la Guardia Civil de Arcos de la Frontera (diligencias 2010-1893-1824).

Después del aludido robo se desconocía el paradero del busto hasta que, en el mes de agosto de 2018, el Dr. D. José Beltrán Fortes, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Sevilla, lo localizó en la Gliptoteca de Munich (Alemania), poniéndose este hecho, por parte de este Ayuntamiento, en conocimiento de la Guardia Civil de Cádiz.

A partir de este hallazgo, se inicia una investigación a través del Equipo de Policía Judicial de Arcos de la Frontera y la Sección de Patrimonio Histórico de la UCO, emitiéndose hasta dos Órdenes Europeas de Investigación solicitando gestiones al respecto a la Fiscalía de Múnich desde el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Arcos de la Frontera, el cual siguió la causa en virtud de Diligencias Previas 63/2011.

Estas gestiones del Instituto Armado acaban dando sus frutos, siendo entregado el busto romano de Antonia la Menor en el Consulado General de España en Múnich por el Jefe de la Sección de Tráfico Ilícito de Obras de Arte de la Oficina Criminal de la Policía de Baviera, el pasado 15 de octubre de 2020. Esta entrega supuso la devolución de esta pieza al Estado Español. En marzo de 2021 la pieza es trasladada a España, encontrándose actualmente en el Ministerio de Cultura y Deporte.

En atención a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 29, apartado 3, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

Solicitar al Ministerio de Cultura y Deporte tenga en consideración el interés que este Ayuntamiento mantiene por recuperar el busto de Antonia la Menor, que forma parte del Patrimonio Histórico local, sea cedida cuanto antes a este municipio con objeto de ser expuesta, para el disfrute de vecinos y vecinas, en el fuste de columna que se encuentra en las escaleras que dan acceso a la primera planta de este edificio consistorial, contando dicho lugar en la actualidad con alarma y cámaras de vigilancia.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, grupo IULV-CA (9). grupo popular (1) y grupo socialista (1).

Código Seguro De Verificación	/nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/02/2022 21:08:36	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/02/2022 14:10:12	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==</a>			



**PUNTO TERCERO. MOCIÓN POLÍTICA IULV-CA PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA.**

Los y las orientadoras del programa Andalucía Orienta de la Junta de Andalucía impulsan la empleabilidad y acompañan en itinerarios de inserción laboral al alrededor de 900.000 desempleados que hay en la comunidad autónoma. Concretamente, para la convocatoria de 2022-2023 se eliminan en Andalucía un total de 340 técnicos de empleo dedicados a la atención de desempleados en general.

La nueva convocatoria del Programa Orienta disminuye sus recursos un 15% en el conjunto de Andalucía.

En la provincia de Cádiz se reducen en 47 los profesionales, dejando sin atención directa localidades como Olvera, Setenil, Algodonales o Bornos.

Esto significará un menor apoyo a las personas desempleadas de nuestro municipio que reciben orientación para acceder al mundo laboral. Estamos hablando de un 23.60% de la población bonicha.

Nos sumamos a la reivindicación ya planteada por numerosos de toda Andalucía municipios que están demandado que el servicio de los orientadores laborales se mantenga ya que no comprendemos cómo puede ser que, cuando existe un número tan importante de desempleados en Andalucía, desde el gobierno de la Junta de Andalucía se plantean medidas que poco a poco desmantelan una herramienta tan útil.

**PROPUESTA**

El Pleno del Ayuntamiento de Bomos solicita de la Junta de Andalucía la continuación del Programa Orienta tal como se ofertó en la anterior convocatoria, no reduciendo en esta nueva el 15% de sus recursos en el conjunto de Andalucía.

Sometido la propuesta a votación sobre, resulta aprobada con los votos a favor del grupo Adelante Izquierda Unida (9) y grupo socialista (1) y abstención el grupo popular (1).

**PUNTO CUARTO. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Salvador Ramírez Ramírez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, en relación con el expediente de contratación "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento aprobó con fecha 20-5-2021, el expediente de contratación del contrato arriba indicado, mediante procedimiento abierto, con un valor estimado de 188.074,54 euros.

Código Seguro De Verificación	/nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/02/2022 21:08:36	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/02/2022 14:10:12	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDO. Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27-10-2021, se adjudicó el contrato a la empresa GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación reunida el 14-9-2021.

TERCERO. Contra el acuerdo de adjudicación, la entidad TERRITORIO Y CIUDAD, SLP (en adelante, la recurrente), presentó el día 10-11-2021, recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, por los siguientes motivos, en resumen, que:

- Considera que la entidad adjudicataria no ha acreditado la solvencia técnica "del equipo técnico" según lo exigido en el correspondiente PCAP.

- La adjudicataria no ha acreditado disponer de los "medios técnicos propios" con los que declaró contar a través del correspondiente Documento Único Europeo de Contratación (DEUC).

- La aplicación del criterio de adjudicación automático relativo al "incremento del número de profesionales adscritos al contrato", en el que se otorgó a la adjudicataria 8 puntos sobre un total posible de 12 puntos.

- La oferta económica de la licitadora propuesta como adjudicataria es desproporcionada y anormalmente baja conforme a la regulación contenida en el PCAP.

CUARTO. Según la motivación contenida en la resolución del Tribunal, procede e análisis de las posibles infracciones derivadas de tales motivos al orden propio del procedimiento de licitación, en resumen:

- En relación a la aplicación del criterio de adjudicación basado en el incremento del número de profesionales adscritos al contrato: en el PCAP se define de forma clara el criterio de adjudicación, sin que se exija la presentación de certificaciones que la avalen, por lo que se rechaza la pretensión del recurrente, desestimando este motivo.

- Respecto a la necesidad de haber declarado la oferta de la empresa adjudicataria en presunción de anormalidad: no constando análisis sobre la posible situación de anormalidad de las ofertas presentadas, se aprecia infracción de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP en la medida en que dicho precepto exige al órgano de contratación que identifique la ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos definidos en el correspondiente PCAP, para, en su caso, tramitar el procedimiento contradictorio, por lo que se estima esta pretensión.

- Los otros dos motivos se analizan conjuntamente dada la relación existente entre ellos, falta de acreditación de la solvencia técnica requerida respecto del equipo técnico y que éste equipo no se encuentran integrado en la empresa: no constando informe técnico ni comprobación expresa sobre la procedencia de que las mesas declaraciones responsables sean admisibles, siendo este método subsidiario según lo previsto en el PCAP; no constando tampoco la comprobación de la integración del citado personal a efectos de acreditar la solvencia en base a las declaraciones contenidas en la DEUC presentado por la empresa adjudicataria. Por ello hubiera sido procedente aceptar los motivos impugnatorios, aunque solo fuera para exigir al órgano de contratación que realizase las oportunas comprobaciones y, en su caso, otorgase un trámite deparar la posible subsanación de los defectos advertidos.

QUINTO. Resuelve el Tribunal estimando parcialmente el recurso interpuesto por la recurrente anulando la adjudicación realizada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bornos de fecha 27 de octubre de 2021, acordando la retroacción del procedimiento de contratación a fin de que

Código Seguro De Verificación	/nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/02/2022 21:08:36	
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/02/2022 14:10:12	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==</a>			



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

se analice la posible situación de anormalidad de la oferta presentada, levantando la suspensión del procedimiento, declarando que no se aprecia temeridad o mala fe en la interposición del recurso.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la resolución del Tribunal, retrotrayendo el procedimiento de contratación a fin de que se analice la posible situación de anormalidad de la oferta presentada.

SEGUNDO: Conservar los actos y documentos que obran en el expediente, anteriores a ese momento.

TERCERO: Ordenar al Presidente de la Mesa de Contratación la convocatoria de la misma, en aras de la debida cumplimentación de ordenado en la resolución del recurso.

**DILIGENCIA.** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día, de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo audiovisual que tiene asignada

### HashDocumento:

<https://drive.google.com/file/d/1XrAru2xKUERmmAr9SRP77s0CquxL3-VR/view?usp=sharing>

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 10:05 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario

Código Seguro De Verificación	/nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	15/02/2022 21:08:36
	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	15/02/2022 14:10:12
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//nv7Wc4aUFF0S+ZjREMDtw==</a>		

